Contratación Directa Nº 17/2011
"ADQUSICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil once, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 28 del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: **Lic. Blas Darío Ruiz Díaz,** Administrador **Lic. Roque Torreani,** Jefe del Departamento de Suministros; **Ingrid Parodi,** Unidad Operativa de Contrataciones, **Alicia Riveros,** Asistente de UOC a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 17/2011 llamada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Regional de Luque en el rubro 310 de "Adquisición de Productos Alimenticios".-

Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 222.129. El llamado cuenta con certificación de saldo por un monto total de Gs. 37.041.050.- siendo el número de CDP el 000002702/2011.-

El llamado fue ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente el No. 359184 del ocho de setiembre del año dos mil once, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el veinte de Setiembre del año dos mil once, fecha que no fue prorrogada.

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: **DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia L. Ferreira, Fran – Car S.R.L., 2 de Julio S.R.L., El Castillo S.A., MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD, DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA DE NILDA LEGUIZAMON**, según carta de Invitación extendida.-

Apertura de Sobres

El veinte de setiembre del año dos mil once, fecha fijada para la apertura de sobres, se recepcionaron 02 (dos) sobres, los cuales fueron abiertos considerando el Artículo 34, inc. c) *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; por lo tanto, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución se procede a la apertura de las siguientes ofertas presentadas:
:

- 2 DE JULIO S.R.L.
- H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.

Los montos totales ofertados ascendieron a:

OFERENTE	Monto Ofertado
2 DE JULIO S.R.L.	Gs. 31.789.800.-
- H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.	Gs. 58.205.840.-

Ingrid Parodi U.O.C. Hospital Regional de Luque

Lic. Roque Torreani R. Jefe Departamento de Suministros Hospital Regional de Luque

Lic. Blas Darío Ruiz Díaz Administrador Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros U.O.C. Hospital Regional de Luque

En dicho acto, se procedió a la revisión **cuantitativa** de las de ofertas y firma de las mismas por los presentes al acto.-

Evaluación

1. Evaluación de la documentación requerida.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 "3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."

Al respecto, se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma 2 DE JULIO S.R.L.., según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la misma ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos requeridos	2 DE JULIO S.R.L.
El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple SIPE
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple SIPE
Declaración Jurada IVA y/o Renta	Cumple SIPE
Fotocopia de Patente Municipal	Cumple SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple SIPE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE
Declaración Jurada de no emplear a menores de edad establecida en la Resolución DNCP N° 941/10 de fecha 16 de Junio de 2.010.	Cumple SIPE
Constancia emitida por un banco de plaza, en donde se deberá acreditar el Número de Cuenta Corriente, conforme las disposiciones del Decreto No. 7781/06 de modo a hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y conforme lo establece la Ley 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple SIPE
Certificado de Registro Sanitario del Alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto	Cumple *

Ingrid Parodi U.O.C. Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros U.O.C. Hospital Regional de Luque

Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), con fecha actualizada.	
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente.	Cumple *
Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto N° 15685/96. Programa Nacional de Control de Residuos de Carnes y derivado). Solo para frigoríficos y mataderos, vigente.	No Aplica
Certificado de habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente.	Cumple *
Certificado de Registro de Firma y certificado de habilitación oficial del o los mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites. (en el caso de que el oferente productos cárnicos sea frigorífico o matadero), vigente.	No Aplica

*2 DE JULIO S.R.L._
Según nota SUOC N° 247/2011, remitida a la empresa se le solicita provea a la Sub Unidad Operativa de Contratación del Hospital Regional de Luque, hasta en un plazo de 1 (un) día hábil los documentos y las muestras de los productos ofertados: Carta de Autorización del Fabricante, Certificado de Registro Sanitario del Alimento, por cada producto ofertado, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), con fecha actualizada, Certificado de habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente.
La empresa remite lo solicitado en fecha 22 de setiembre de 2011.

2. **Evaluación de Precios**

Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas las que son analizadas en detalle, verificándose que las mismas reúnen los criterios de calificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de verificar que los precios no se encuentran por encima del precio referencial fijado para éste procedimiento.

ITEM 1- Carne de cerdo. Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.

ITEM 2 – Carne de pollo (pechuga) Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 27% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, para la elaboración de los alimentos de los enfermos internados.

ITEM 3 – Hígado vacuno. Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.

ITEM 4 – Cebolla. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 27% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, para la elaboración de los alimentos de los enfermos internados.

ITEM 5 – Sal fina yodada Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 6 – Sal gruesa yodada. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.
ITEM 7 – Ñoquis fresco. Se le adjudica a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 8 – Fécula de maíz. Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.

Ingrid Parodi U.O.C. Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros U.O.C. Hospital Regional de Luque

ITEM 9 – Harina leudante. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 10 – Harina de trigo, tipo 000. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 11 – Choclo en lata. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 12 – Arveja en lata. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 13 – Fideos Tallarín. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 56% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, para la elaboración de los alimentos de los enfermos internados.

ITEM 14 – Fideos Spaguetti. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, a pesar de sobrepasar en un 56% el precio referencial considerando la necesidad de contar con dicho insumo, para la elaboración de los alimentos de los enfermos internados.

ITEM 15 – Azúcar blanca. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 16 – Aceite vegetal comestibles de girasol. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 17 – Huevo. Se le adjudica a la empresa 2 DE JULIO S.R.L., por reunir las especificaciones técnicas, y ofertar el menor precio.

ITEM 18 – Manteca. Se declara desierto, debido a que el Registro del INAN presentado se encuentra vencido.

ITEM 19 – Leche descremada en polvo. Se declara desierto por no presentarse oferta alguna.
En los ítems 2,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17 se adjudica teniendo en cuenta el Artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"*** de está forma teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de contar con dichos insumos se recomienda la adjudicación de dichos ítems.

3. Verificación del proveedor a ser adjudicado, en el Registro de Inhabilitados:

En el momento de la evaluación de la presente contratación el oferente no se encuentra inhabilitado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según se desprende del informe impreso de la página de dicha Dirección, en fecha veintitrés de setiembre del año dos mil once, a las 10:00 horas.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma 2 DE JULIO S.R.L .por lo cual no se requerirán documentaciones formales o aclaraciones a las demás ofertas.

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Lic. Blas Dario Ruiz
Administrador
Hospital Regional de Luque

4. Conclusión

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación de la Contratación Directa N°17/2011 "Adquisición de Productos Alimenticios" a la firma 2 DE JULIO S.R.L..., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
2 DE JULIO S.R.L.	32.359.100.-
TOTAL ADJUDICADO	32.359.100.-

Total Adjudicado: Guaraníes Treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil cien.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Lic. Roque Torreani
Jefe del Dpto. de Suministros

.....
Lic. Blas Darío Ruiz Diaz
Director Administrativo

.....
Ingrid Parodi
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Alicia Riveros
Unidad Operativa de Contrataciones

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: **Inhabilitación hasta:**

Ruc: 80022970-3 **Razón social:**

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.